

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS,
DEL MUNICIPIO DE VALENCIA- CORDOBA.**

CERTIFICA:

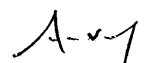
Que la E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y al Régimen de Contratación emanado de la Junta Directiva y obrando de conformidad con lo establecido en la Constitución, leyes, Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia y que por ello, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad, verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL CONTRATISTA		
MV INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.SNIT.901250520-9 R.L. ERIKA LILIBETH PUELLO BERNAL C.C. N° 53.075.040 DE BOGOTA	CUMPLE	
	SI	NO
SUMINISTRO	X	
2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA		
2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR.		
E.S.E CAMU DEL PRADO CERETE INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S	CUMPLE	
	SÍ	NO
Total Experiencia Profesional General.	X	

Por lo tanto, una vez analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, cuyo objeto contractual es de: SUMINISTRO DE INSUMOS HOSPITALARIOS, COMO EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL WELCH ALLYN POCKET LED, BALANZA DIGITAL ADULTO PEDIATRICA, TENSIOMETROS, FONENDOSCOPIO, CINTA MÉTRICA, TERMOMETRO DIGITAL GLUCOMETROS, TABLAS SNELLEN PRUEBAS VIH, PRUEBAS RAPIDAS DE EMBARAZO, PRUEBAS HB, GUANTES, ALCOHOL Y LANCETAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA RESOLUCION No. 0248 DE 2026, REFERENTE A LAS ACTIVIDADES Y/O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS POR LAS DIRECCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, MEDIANTE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD-AMPLIACION MUNICIPIO DE VALENCIA, CUYAS ACCIONES ESTAN CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 12 Y 16 DE LA LEY 1438 DE 2011, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DESDE LOS OTROS SECTORES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD Y LA AFECTACIÓN POSITIVA DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD.

Dado en Valencia, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año Dos mil veintiséis (2026).


ALBERTO SEGUNDO VIDAL DIAZ.
Gerente.

Elaboró: Armando Julio.
Revisó: Tomás Valdelamar.